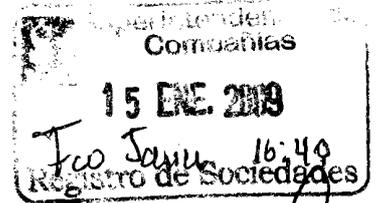


ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL  
DR. LUIS ALFONSO LUCERO VELOZ  
ABOGADO  
CASILLA JUDICIAL 1123

Santa Prisca 257 y 10 de Agosto  
Edf. Valladares, 2do. Pis. Of. 201  
Telf. 2573-297 / 09 9936-088  
E-mail: [luceroveloz61@yahoo.com](mailto:luceroveloz61@yahoo.com)

QUITO - ECUADOR

Exp. 89336



SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la cesión de participaciones realizada por el socio BILL ARTURO PRADO VITERI y su cónyuge a favor de la señora MARIA NANCY PALACIOS PUMA, en la compañía CICEIE CIA. LTDA.

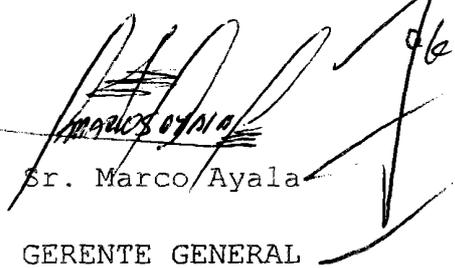
ESCANEAR

6-02-2009

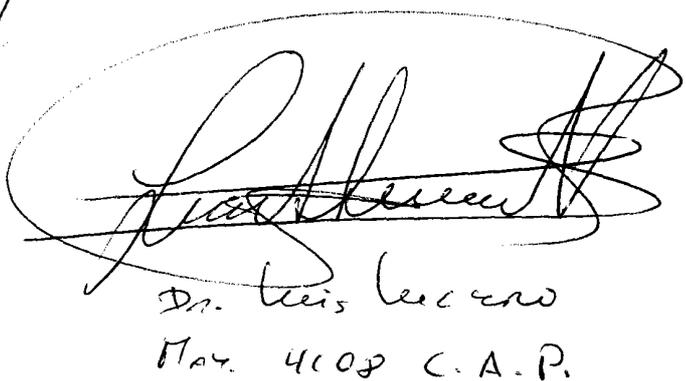
DM

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

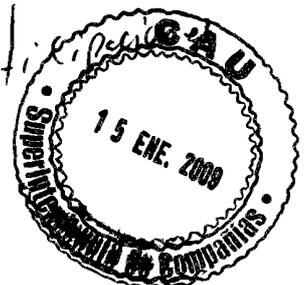
Atentamente,

  
Sr. Marco Ayala  
GERENTE GENERAL

CICEIE CIA. LTDA.

  
Dr. Luis Lucero  
May. 4008 C.A.P.

Cesión de participaciones  
Registrada



20-01-2009



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIMITADA  
CICEIE CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

BILL ARTURO PRADO VITERI

Y

BERTHA PIEDAD AYALA PACHECO

A FAVOR DE:

MARIA NANCY PALACIOS PUMA

CUANTIA: \$ 12,00 U.S.D.

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes ocho de diciembre del dos mil ocho, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen como cedentes los cónyuges señores BILL ARTURO PRADO VITERI y BERTHA PIEDAD AYALA PACHECO, casados; y, como cesionaria, la señora MARIA NANCY PALACIOS PUMA, de estado civil casada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges BILL ARTURO PRADO VITERI y BERTHA PIEDAD AYALA PACHECO; por sus propios derechos; y, la señora MARIA NANCY PALACIOS PUMA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el lunes siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía CICEIE CIA LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de junio de dos mil, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, siendo socios de dicha compañía los señores: MARCO IVAN AYALA PACHECO, con dos mil participaciones, FRANCISCO BELISARIO BEDÓN SORIA, con setecientos participaciones, y BILL ARTURO PRADO VITERI, con trescientas participaciones. b) Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía CICEIE CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el cuatro de noviembre de dos ocho, en el local de la compañía, con las participación de todos los socios se resolvió aceptar el pedido del socio señor BILL ARTURO PRADO VITERI, autorizándole ceder sus participaciones a favor de la señora MARIA NANCY PALACIOS PUMA, para lo cual deberá seguir el trámite legal pertinente. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Los cónyuges BILL ARTURO PRADO VITERI y BERTHA PIEDAD AYALA PACHECO, libre y voluntariamente con los antecedentes mencionados ceden la totalidad de sus participaciones las mismas que son trescientos de un mil sucres cada una, (en la actualidad corresponden a un total de doce dólares



NOTARIA  
CUARTA

### DR. LIDER MORETA GAVILANES

americanos) que tiene aportado en la Empresa CICEIE CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA NANCY PALACIOS PUMA. Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Luis Alfonso Lucero V., portador de la matrícula profesional número cuatro mil ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



BILL ARTURO PRADO VITERI  
C.C. 0500911722



BERTHA PIEDAD AYALA PACHECO  
C.C. 0501513295



MARIA NANCY PALACIOS PUMA  
C.C. 171167637-7

Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO  
ENCARGADO DEL CANTON QUITO.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

110-0016  
NÚMERO  
AYALA PACHECO BERTHA PIEDAD

0501513295  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

113-0145  
NÚMERO  
PALACIOS PUMA MARIA NANCY

1711676377  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



# **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CICEIE CIA LTDA.**

Hoy día 04 de noviembre de 2008, en esta ciudad de Sangolquí, a las 14:00h., en el local de la compañía ubicado en las calles Bolívar No. 432 y Sucre, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de la compañía **CICEIE CIA LTDA.**, con la presencia de los señores: **MARCO IVAN AYALA PACHECO**, con 2000 participaciones, **FRANCISCO BELISARIO BEDÓN SORIA**, con 700 participaciones, y **BILL ARTURO PRADO VITERI**, con 300 participaciones. Se deja constancia que cada participación es de un mil sucres cada una.

A continuación se instala la sesión bajo la presidencia anterior del señor **FRANCISCO BELISARIO BEDÓN SORIA**, quien pone a consideración el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión de moneda, Aumento de Capital Social y admisión de socio;
- 2.- Cesión de Participaciones;
- 3.- Aprobación de la Reforma de Estatutos Sociales y Codificación de los mismos;

Discutido el orden del día los socios por unanimidad lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden, actúa como Secretario el señor Marco Iván Ayala Pacheco.

1.- Referente al punto UNO del orden del día, esto es Conversión de moneda, Aumento de Capital Social y admisión de socio, el Presidente señor **FRANCISCO BELISARIO BEDÓN SORIA**, manifiesta que para estar acorde con la realidad económica de nuestro país y por cuanto se ha cambiado nuestra moneda nacional por el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario también que el capital de la compañía se refleje en la referida moneda. Además manifiesta que por cumplir una disposición legal de la Superintendencia de Compañías, es necesario incrementar el capital social proponiendo la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$280)**, lo cual mas el capital social actual que es de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$120)**, totaliza la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$400)**; e indica que los socios pueden hacer uso del derecho preferente para este Aumento, a la vez expresamente renuncia a su derecho de preferencia para participar en el presente aumento de capital; lo que pone en consideración de los asistentes; toma la palabra el socio señor **BILL ARTURO PRADO VITERI**, quien manifiesta que no tiene ningún interés en participar en este aumento de capital y que por lo tanto renuncia a este derecho; toma la palabra el socio señor **MARCO IVÁN AYALA PACHECO**, y manifiesta que ejerciendo su derecho desea participar en el presente aumento de capital con un aporte de **CIENTO OCHENTA (180) Dólares norteamericanos**, y lo hará en numerario. Con la finalidad de que ingrese capital fresco a la compañía el señor Presidente manifiesta que la señora **MARIA NANCY PALACIOS PUMA**, desea ingresar como nueva socia y participar en el presente aumento de capital con un aporte de **CIEN (100) Dólares norteamericanos**, y lo hará en numerario. La totalidad de los socios expresan su acuerdo por unanimidad con lo propuesto y así lo resuelven, siendo admitida como nueva socia de la compañía la señora **MARIA NANCY PALACIOS PUMA**.

2.- Referente al punto DOS del orden del día el Presidente, da la palabra al socio señor BILL ARTURO PRADO VITERI, quien manifiesta su decisión de separarse de la compañía y de acuerdo a los estatutos sociales, solicita que la Junta le autorice ceder sus 300 participaciones. La Junta por unanimidad decide autorizar lo solicitado. Toma la palabra el señor Presidente quien de conformidad con la ley y los estatutos de la compañía informa a la Junta General, que los socios pueden hacer valer sus derechos de preferencia en la adquisición de las participaciones que se ceden. Los socios MARCO IVAN AYALA PACHECO y FRANCISCO BELISARIO BEDÓN SORIA, manifiestan que no tiene ningún interés por adquirir dichas participaciones. Ante esta situación el señor Bill Prado solicita a los miembros de esta Junta le autoricen para proceder a ceder la totalidad de sus participaciones a la señora MARIA NANCY PALACIOS PUMA; luego de varias deliberaciones los socios por unanimidad resuelven AUTORIZAR al señor BILL ARTURO PRADO VITERI para que ceda sus 300 participaciones a la señora MARIA NANCY PALACIOS PUMA, debiendo los interesados junto con los representantes de la compañía realizaran los tramites legales pertinentes.

3.- En lo referente al punto TRES del orden del día, el Presidente manifiesta y propone que se reformen los estatutos sociales de la compañía, específicamente los artículos TRES y CINCO que se relacionan con el objeto social, y el capital social, respectivamente, los mismos que en lo posterior dirán:

**ARTICULO TRES.- La compañía tiene como objeto social principal:**

- a) La importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, materiales, insumos y maquinaria pesada e industrial, elaborados o semi elaborados, en todas y cada una de las formas permitidas por la Ley;
- b) Operadores turísticos para promocionar y ejecutar paquetes turísticos para personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras, dentro y fuera del país;
- c) Desarrollo de proyectos tecnológico, turístico, comunitario, mejoramiento ambiental, investigación etc.
- d) Importar, exportar y comercializar vehículos motorizados camiones, autos motos, cuadrones, Go-karts, repuestos o afines de uso comercial y turístico.
- e) La importación, exportación y comercialización de calzado, ropa, gorras, maletas mochilas e implemento deportivos y artículos de cuero, textil sintético y materias primas para todos los procesos.
- f) Importación, exportación y comercialización de electrodomésticos, equipos y aparatos electrónicos, telefonía Mobil, fija, accesorios.
- g) Importación, exportación y comercialización de materiales y equipos para ingeniería eléctrica, mecánica y telecomunicaciones, como sistemas de cableado tanto cobre, bronce, o fibra óptica etc. además de equipos de transmisión, equipos de comunicación y sus afines.
- h) Importación, exportación y comercialización de materiales para la construcción y acabados como tornillería, estructuras metálicas, techos, pisos, paredes materia prima en metales como: hierro, bronce, aluminio, perfilera, cenefas de diferentes materiales, en definitiva todo material y maquinaria liviana y pesada que tenga relación con la construcción y sus afines.
- i) Prestar servicios de comercialización de productos y servicios a través del desarrollo de sistemas de Internet en el campo de la informática y afines.

- j) Manejo de representación, comercialización y agencia de empresas extranjeras, y, como medios de cumplimiento de su objeto social, en general toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley;
- k) Desarrollar proyectos en general y/o brindar asesoramiento en el desarrollo de los mismos a instituciones públicas o privadas, en diferentes ramas tecnológicas, financieras, petroleras, turísticas, ambientales o de la industria, construcción y producción.
- l) Desarrollar proyectos comunitarios y/o brindar asesoramiento en el desarrollo de los mismos a instituciones publicas o privadas;

ARTICULO CINCO.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$400), dividido en CIEN participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$4) cada una, numeradas del cero cero uno al cien inclusive. En los certificados de aportaciones numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General, que recibe cada socio deberá hacerse constar indispensablemente su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. En todo lo relativo a transferencia de participaciones regirá lo dispuesto sobre la materia en el Artículo 115 de la Ley de compañías.

Con lo expuesto y resuelto el cuadro demostrativo de integración de capital de la compañía quedaría de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL ACTUAL	PARTICIPA.
MARCO I. AYALA PACHECO	80	180	260	65
MARIA N. PALACIOS PUMA	12	100	112	28
FRANCISCO B. BEDÓN SORIA	28		28	7
<hr/>				
TOTAL	120	280	400	100

Además, el señor Presidente, solicita que por secretaria se de lectura al PROYECTO DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL CODIFICADO de la compañía CICEIE CIA LTDA., artículo por artículo, en el cual se encuentran incorporadas las reformas, al objeto social y el nuevo capital social, incluido la conversión del mismo. Una vez leído el referido Estatuto Social Codificado y luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad, en su totalidad y sin reformas, por la Junta General Universal de socios, disponiéndose que dicho estatuto Social reformado y codificado sea documento anexo a la presente acta.

La Junta General acepta por unanimidad las reformas, y autorizan al señor Gerente General prosiga los tramites de Ley hasta la completa legalización de las resoluciones adoptadas en esta junta, y que constan en el presente documento.

No habiendo otra cosa que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual luego fue leída y aprobada por unanimidad, a las 18:00h. en el lugar y día señalados.

Para constancia de todo lo cual suscriben este documento los señores socios que asistieron a la reunión.



Sr. MARCO IVÁN AYALA PACHECO

Gerente General



Sr. FRANCISCO BELISARIO BEDÓN SORIA

Presidente



Sr. BILL ARTURO PRADO VITERI

Socio-saliente

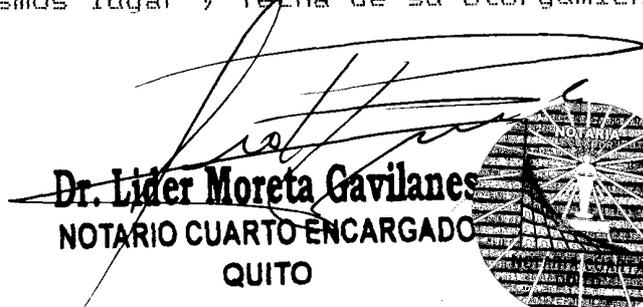


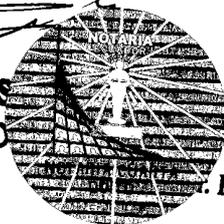
Sra. MARIA NANCY PALACIOS PUMA

Socia-entrante

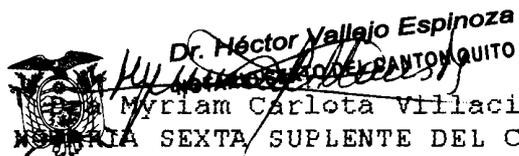
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por BILL ARTURO PRADO VITERI Y BERTHA PIEDAD AYALA PACHECO en favor de MARIA NANCY PALACIOS PUMA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO**  
**QUITO**

  
**Notaria 4ta.**  
**Lider Moreta Gavilanes**  
**Quito - Ecuador**

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo archivo se encuentran actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular, según Acción de Personal número tres mil ochocientos cincuenta y dos -DP-DDP, de fecha once de diciembre del dos mil ocho, del Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges Bill Arturo Prado Viteri y señora Bertha Piedad Ayala Pacheco, a favor de la señora María Nancy Palacios Puma, que antecede.- Quito, a quince de diciembre del dos mil ocho.

  
**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO**  
**Myriam Carlota Villacis Mora**  
**NOTARIA SEXTA, SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

A333311221





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1526** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de junio del dos mil, fs. 2437 vta, tomo 131, correspondiente a compañía "**CICEIE CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintitrés de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*Raul Gaybor Secaira*

ng

